



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 983-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1018-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES, DIRECTORES Y JEFES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el titular de la Gerencia General Regional, solicita de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional a fin de que a Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Ante ello adjunta copia simple del Acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 23 de agosto del 2019 en donde el Directorio autoriza las acciones legal de seis (06) casos, los cuales se encuentran resumidos en la copia del acta de directorio que se adjunta, y se presentan mediante los documentos que se adjuntan:

Que, a pedido del titular de la Procuraduría Pública Regional Provisional se individualiza de la siguiente forma:

Punto 6. INFORME Nº 105-2019-GR PUNO/ORA. Con fecha 16/08/2019, la Oficina Regional de Administración opina que el Procurador Regional no necesitaría autorización para incoar denuncia penal, que a futuras solicitudes de autorización, la Procuraduría cumpla conforme a sus atribuciones que hace la denuncia, esta opinión va referente al Oficio Nº 1397-2019- GR PUNO/PPR de fecha 13 de Agosto del 2019, la Procuraduría Pública Regional solicita se le autorice proceder a iniciar denuncia penal en contra del señor Rubén Antonio Jeri Vega 8ex jefe de proyecto) y los que resulten responsables por la presenta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y otros, en agravio del estado Peruano, específicamente el proyecto Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la capital de la región puno, toda vez que presuntamente los servidores otorgaron, elaboraron tareo y planilla única de remuneraciones considerando a personas que no participaron en la elaboración de expedientes técnico, ocasionando un perjuicio económico de S/. 40,597.45 soles.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Informe Nº 105-2019-GR PUNO/ORA, tramitado con Memorando Nº 1018-2019-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus actuados en un total de ochenta y tres (83) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)